

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GRUPO MASMOVIL

14 de diciembre de 2016

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), así como las circulares correspondientes del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “Grupo MASMOVIL”, “MASMOVIL” o “la Compañía” indistintamente).

### **MASMOVIL ALCANZA UN ACUERDO GLOBAL CON TELEFONICA**

MASMOVIL ha alcanzado un acuerdo global con TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A. (en adelante, “TELEFÓNICA”) en relación con dos de las compañías de su grupo, XFERA MÓVILES S.A.U. (en adelante, “YOIGO”), y Pepe Mobile, S.L. (en adelante, “PEPEPHONE”) que incluye los siguientes aspectos:

- **Uso de la red móvil de TELEFÓNICA:**
  - Especifica los términos y condiciones en los que Telefónica prestará el servicio de roaming nacional a YOIGO durante la fase de migración a la red móvil de Orange Espagne, S.A.U. (en adelante “ORANGE”) y a PEPEPHONE.
  - El servicio ofrecido en Roaming, a partir del 1 de enero de 2017, tendrá la misma calidad que el ofertado por Telefónica a sus propios clientes.
  
- **Resolución de conflictos legales entre YOIGO y TELEFÓNICA:**
  - TELEFÓNICA y YOIGO han mantenido desavenencias en relación a los criterios de facturación del Servicio de Roaming Nacional y del Servicio de Interconexión Móvil, desavenencias que las partes han acordado resolver y liquidar.
  - En consecuencia, YOIGO abonará a TELEFONICA 11,1 M€ por la resolución amistosa de todos los conflictos legales vigentes entre ambas compañías. El importe acordado es significativamente menor al reclamado por TELEFONICA hasta el momento; cantidades que se encontraban pendientes de resolución en seno arbitral o judicial.

**La valoración de la compañía de estos acuerdos es muy positiva** por las siguientes razones:

- Relevante mejora en las condiciones económicas y en la calidad de servicio en relación al uso de la red móvil de Telefónica.
- Reducción de riesgo operativo en la migración de la red de TELEFÓNICA a la red de ORANGE, al realizarse de una forma ordenada y coordinada entre ambas partes.
- Impacto inmaterial en la cuenta de pérdidas y ganancias del grupo al haberse acordado saldar las desavenencias con TELEFÓNICA por un importe similar al importe provisionado hasta la fecha por estos conceptos.
- Creación de un clima de mayor entendimiento entre ambas compañías como consecuencia de la resolución de conflictos entre ambas compañías.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2016



D. Meinrad Spenger  
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.